

ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA EL ANÁLISIS DE LAS SUBSANACIONES DE LOS SOBRES 1 Y 2 CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN CONSU02020011OP PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CORTINAS EN LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

EXPEDIENTE: CONSU02020011OP

TRAMITACIÓN ORDINARIA - PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

COMPONENTES DE LA MESA:

Presidente: Sr. Alexandre Puerto Valdivieso

Vocales: Sra. Veronica Artero Hidalgo
Sr. Sergi Girona Turell
Sra. Laia Muñoz Gutierrez
Sr. Albert Riera Muñoz

Asesora Jurídica: Sra. Sara Pérez Tena

Secretaria: Sra. Marina Martin Miras

A las 12:30 horas del martes día 1 de septiembre de 2020, mediante sistemas electrónicos, se constituye la Mesa de Contratación integrada por los miembros referenciados, en sesión privada, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 8.1.

Se procede, en sesión privada, al análisis de la documentación subsanada de los Sobres 1 y 2 por las empresas: CORTINADECOR WEB SLU para la documentación del Sobre 1 y de las empresas BANDALUX INDUSTRIAL S.A., DECORACIONES VIBOR S.L, Manufacturas Cortinsa S.L. y MEY PROGRESS S.L.U para la documentación de los Sobres 1 y 2.

La documentación aportada por las empresas es correcta excepto la presentada por las empresas Manufacturas Cortinsa S.L. y MEY PROGRESS S.L.U. En el caso de Manufacturas Cortinsa S.L., no ha presentado el certificado de inscripción en el ROLECE. En el caso de MEY PROGRESS S.L.U., ha aportado, entre la documentación a subsanar, la oferta económica.

En este sentido, la Mesa de Contratación ha acordado por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la exclusión de las empresas Manufacturas Cortinsa S.L. y MEY PROGRESS S.L.U. del procedimiento de licitación. Para el caso de Manufacturas Cortinsa S.L., en virtud del artículo 159.4.a) de la LCSP y del apartado F del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente licitación, por no estar inscrita en el ROLECE en la fecha final de presentación de ofertas. Para el caso de MEY PROGRESS S.L.U., en virtud de los artículos 146.2, 139.2 y 157 de la LCSP, y el artículo 26 del RD 817/2009, de

8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público. Asimismo, de acuerdo con los apartados 5.3 y 8.1, párrafo tercero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. MEY PROGRESS S.L.U. ha incumplido las previsiones de los pliegos y de la citada normativa, al incluir en las subsanaciones su oferta económica.

Y no quedando ningún otro tema a tratar, el Presidente acuerda levantar la sesión a las 12:40 horas, lo cual certifico como secretaria.

Sra. Marina Martín Miras



La Secretaria

Sr. Alexandre Puerto Valdivieso



El Presidente